

“CAPAJ”

COMISION JURIDICA PARA EL AUTODESARROLLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ANDINOS

Entidad Consultiva Especial del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas

Av. 2 de Mayo 644 Tacna, PERU Telf. 51 52-242601 Fax. 51 52-411126

E-mail: jachajawira@yahoo.com

V sesion del Consejo de Derechos Humanos

Punto 2 de la Agenda

Segmento : Examen por paises

Ginebra, 12 de Junio de 2007

Sr. Presidente :

El mecanismo de Examen por paises, en algunos casos abarco la situacion de violaciones de los derechos de los Pueblos indigenas, esto evidencia que en cada pais - que se fundo sobre Pueblos indigenas- saltan acontecimientos graves, que estan bajo el mandato de este Consejo y que requieren un tratamiento que vaya mas alla de los reportes de los Relatores.

En efecto, los Señores Relatores con toda su capacidad y honorabilidad, han identificado violaciones graves a los Derechos de los Pueblos indigenas, es decir notifican al Consejo de hechos detectados que merecen un tratamiento mayor, que lo puede hacer un organo especializado en Pueblos indigenas. El meritorio trabajo de los relatores debe ser materia de seguimiento, de estudio, para formular soluciones adecuadas, y plantear nuevos standares de Derechos humanos para los Pueblos indigenas, considerando su relacion especialmente espiritual con la tierra.

Esto nos evidencia una vez mas, que el Consejo haria justicia con los Pueblos Indigenas al incluir dentro de la nueva construccion institucional de un organo asesor indigena con el mandato expreso de recoger todas las observaciones de los Relatores especiales, y darle un tratamiento mas a profundidad con participacion directa de los Pueblos indigenas, idependientemente de su status, y rendir el resultado de sus trabajo directamente al Consejo. En el examen periodico Univerzal, igualmente, se le debe brindar a este mecanismo, la posibilidad de tener un segmento, directamente en el seno de este Consejo, para ventilar situaciones graves que atraviezan los Pueblos indigenas, y que la comunidad internacional, tome conocimiento de los hechos que afectan a los Derechos fundamentales de los Pueblos Indigenas.

El mandato de la Resolucion 60/251 de la Asamblea General, es mejorar las falencias de la extinta Comision de Derechos Humanos, y una mayor importancia que este Consejo le brinde a la realidad que viven los Pueblos Indigenas, seria la mejor manera de aplicarla, dando oportunidad de ascenso de la Tematica indigena a los mas altos niveles del Sistema de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Confiamos que los Distinguidos miembros hagan eco de la propuesta del Presidente de dar continuidad a la tarea emprendida hace 24 años entre los Pueblos indigenas y las Naciones Unidas, y se decida crear el organismo propuesto de asesoria indigena que mantenga su buena relacion que tanto sacrificio a costado.

Gracias Sr. Presidente :

Tomas Alarcon

CAPAJ

